Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Control de la anotación de comprobantes de pago en el registro de compras de una empresa de servicios vinculado al transporte de carga para una adecuada gestión de obligaciones tributarias

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Carlos Manuel BULNES VILLAFRANCA

ASESOR

Mg. Caciano Tomás LOZANO LIMAIMANTA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Bulnes, C. (2025). *Control de la anotación de comprobantes de pago en el registro de compras de una empresa de servicios vinculado al transporte de carga para una adecuada gestión de obligaciones tributarias*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Carlos Manuel Bulnes Villafranca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72974052
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-8296-0575
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Caciano Tomás Lozano Limaimanta
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07968835
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-4513-2713
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado	
Nombres y apellidos	Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	08260467
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.25 Efectos de la tributación en la información financiera

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.0583 Longitud: -77.0833
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024-2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 039-EPCO-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día doce de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000749-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBRO	:	Mg. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
MIEMBRO - ASESOR	:	Mg. Caciano Tomás Lozano Limaimanta

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"CONTROL DE LA ANOTACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EN EL REGISTRO DE COMPRAS DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS VINCULADO AL TRANSPORTE DE CARGA PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"***, presentado por el bachiller Carlos Manuel Bulnes Villafranca con código de matrícula N° 17110255, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidenta

Mg. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Miembro

Mg. Caciano Tomás Lozano Limaimanta
Miembro - ASESOR

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Caciano Tomás Lozano Limaimanta, en mi condición de docente asesor designado, mediante Dictamen N° 000040-2025-EPCO-FCC/UNMSM, de fecha 11 de abril del 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"CONTROL DE LA ANOTACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EN EL REGISTRO DE COMPRAS DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS VINCULADO AL TRANSPORTE DE CARGA PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"***, presentado por Carlos Manuel Bulnes Villafranca, con código de matrícula N° 17110255, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contador Público.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, evaluación y análisis mediante la plataforma PIDS para la detección de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el 18% de similitud, nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación** en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

MG. CACIANO TOMÁS LOZANO LIMAIMANTA
ASESOR
DNI N° 07968835

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfonos (511) 619-7000 Anexos: 2416,2428
E-mail: epcontabilidad.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico en primer lugar a mi madre, Cecilia Ivonne Villafranca Costa, quien siempre está conmigo a pesar de las adversidades, un ejemplo a seguir, un ejemplo de dedicación y entrega a su profesión y a la familia.

A mi padre, a quien admiro, por la calidad de profesional y persona que es.

A mi hermanito Angelo, que siempre estará para mí, que siempre con su alegría ilumina nuestro hogar.

A mi familia y amigos, por su amor y apoyo incondicional a lo largo de mi vida y mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco de corazón a todas aquellas personas que estuvieron a mi lado durante esta etapa y que me brindaron su apoyo, conocimientos y paciencia en este proceso.

Agradezco a mi asesor por su dedicación, enseñanza, experiencia y su motivación en cada una de sus palabras para sacar adelante el presente trabajo.

Agradezco a mi alma máter por haberme permitido recorrer sus aulas y recibir la formación profesional competente para desempeñarme como un gran profesional.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD . 3

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad 3

1.1.1 Reseña histórica 3

1.1.2 Servicios que brinda 4

1.1.3 Organización y estructura empresarial 7

1.2 Periodo de duración de la actividad 8

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad 8

1.4 Razón o denominación social 8

1.5 Dirección postal 8

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 9

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 9

2.1 Organización de la actividad 9

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad 12

2.3 Problemática 12

2.3.1 Descripción del problema 12

2.3.2 Formulación del problema 14

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática 14

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 19

2.4 Metodología y procedimientos 24

2.4.1 Técnicas e instrumentos..... 24

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso..... 25

2.5 Resultados de la actividad..... 27

2.5.1 Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 27

2.5.2 Análisis de las alternativas de solución 34

2.5.3 Discusión de las alternativas de solución 35

2.5.4 Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 37

III. CONCLUSIONES..... 39

IV. RECOMENDACIONES 40

REFERENCIAS 41

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES..... 43

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 *Plazo estipulados para anotación de los comprobantes de pago* 23

Tabla 2 *Número de comprobantes observados en los últimos 6 periodos tributarios* .. 31

Tabla 3 *Porcentaje de comprobantes observados* 33

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *Estructura empresarial Grant Thornton*..... 7

Figura 2 *Requerimiento inicial para la determinación de impuestos* 28

Figura 3 *Reporte de compras de la Empresa* 29

Figura 4 *Comprobantes que no se encuentran en el reporte de la Empresa* 30

Figura 5 *Cronograma de actividades de la determinación de impuestos 2025* 34

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo principal evaluar en qué medida incide el control de la anotación de comprobantes de pagos en el Registro de Compras (en adelante "RC") de una Empresa de Servicios vinculados al Transporte para una adecuada gestión de obligaciones tributarias. Para ello, se realiza un cruce de información entre los reportes de la Empresa y la información descargada del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) – SUNAT, el cual permite identificar los documentos que los proveedores le emiten a la Empresa y que este no ha registrado en su contabilidad, ayudando así a la Empresa a llevar un mejor control respecto a los comprobantes que sus proveedores le emiten y su precisión en el RC. La metodología utilizada en el desarrollo del trabajo se aplicaron los instrumentos y técnicas tales como la recolección de datos y análisis documental, así como la comparación con investigaciones previas para validar la eficacia de las soluciones propuestas. En este sentido, el cruce de información entre los reportes de la Empresa y la información del SIRE, para identificar los documentos que no se encuentra en la Contabilidad, pero sí se encuentran en el sistema de la Administración Tributaria, mejora los procesos de control interno de las empresas y ayuda a una adecuada gestión con las obligaciones tributarias.

Palabras clave: Control interno, registro de compras, obligaciones tributarias, Administración Tributaria.

ABSTRACT

The primary objective of this study was to evaluate the impact of payment voucher registration control in the Purchase Register of a Service Company linked to Transportation for the proper management of tax obligations. To achieve this, an information cross-check was conducted between the company's internal reports and data downloaded from the Integrated System of Electronic Records (SIRE) – SUNAT, which allows the identification of documents issued by suppliers that were not registered in the company's accounting system. This process helps the company maintain better control over the vouchers issued by its suppliers and their proper recording in the Purchase Register. The methodology employed in this study involved data collection, documentary analysis, and comparison with previous research to validate the effectiveness of the proposed solutions. The cross-checking of information between the company's reports and the SIRE database, identifying documents not recorded in the accounting system but present in the tax administration's database, improves internal control processes and aids in the proper management of tax obligations.

Keys words: Internal control, purchase register, tax obligations, Tax Admnistration.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, muchas organizaciones están incurriendo en infracciones por las nuevas modificatorias en la ley tributaria, en específico, la obligatoriedad del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y la anotación de los comprobantes de pago en el periodo de su emisión. Es por ello que el acoplamiento de optimizaciones en los procesos de control interno en el área de la Contabilidad referente al Registro de Compras, particularmente en el presente estudio de una empresa de servicios vinculados al transporte, donde por la naturaleza de su actividad, están propensos a incurrir en infracciones tributarias.

El objetivo del presente fue demostrar que, con procesos de controles internos respecto a la anotación de comprobantes de pagos en el RC, emitidos a la Empresa que no se han registrado en la contabilidad, ayuda a una adecuada gestión de los deberes en los lapsos precisados para poder hacer uso oportuno del crédito fiscal y evitar infracciones con la Administración Tributaria.

Para abordar la problemática de la omisión de anotación de los comprobantes de compras que no se han registrado y se han emitido en el periodo tributario, se ha implementado en el proceso de control interno, un cruce entre el reporte de los documentos que están en el sistema contable y con la información del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) con la finalidad de llevar un mejor control de los comprobantes que le emiten sus proveedores o comprobantes que tengan errores formales e impidan su correcta precisión en el RC 8.1 que se presenta a la SUNAT.

A continuación, se expone el cruce de información previamente mencionado mediante cuatro capítulos. En el primer capítulo, se hace referencia a la información sobre el lugar donde se desempeña la actividad profesional. Posteriormente, en el segundo apartado, se abordará la descripción de la actividad en donde se tratarán los temas como la organización, el objeto y el fin de la actividad llevada a cabo; así como las disyuntivas planteadas, las metodologías y procesos aplicados, y los resultados de la actividad. En el tercer capítulo, se hace referencia a las conclusiones que se llegó en el desarrollo del presente trabajo. Por último, en el cuarto capítulo se presentarán las recomendaciones a tener en consideración.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad

El presente trabajo se llevó a cabo en la empresa Grant Thornton Perú (en adelante: La Compañía). Esta entidad es una de las principales firmas de servicios profesionales a nivel mundial. Asimismo, tiene el reconocimiento, trayectoria y confiabilidad por su liderazgo en materias de auditoría, consultorías y asesoramiento tributario y legal.

La Compañía contribuye al desarrollo e innovación a las empresas. Asimismo, proporciona un entorno favorable para las competencias contables y la implementación de las normativas reguladoras correspondientes al ámbito legal y tributario.

1.1.1 Reseña histórica

Grant Thornton tuvo sus inicios en el año 1924 en Chicago, Estados Unidos, por Alexander Grant, quien fundó Alexander Grant & Co, con la finalidad de dar a conocer sus servicios de asesoría tributaria.

Posteriormente, en la década de 1950 y principios de 1960, tuvo una época de crecimiento impresionante y es por ello que empezó su etapa de descentralización a nivel regional y a mediados de la década de 1960, la firma se expandió internacionalmente.

Es así que, en 1969, conjuntamente con Wallace E. Olson, la organización se unió a firmas de Auditoría, Legal y Tax en Australia, Canadá y el Reino Unido para establecer la organización Alexander Grant Tansley Witt, organización que operó por diez años.

Luego de ello, en 1980, Alexander Grant & Co. se unió a otras 49 firmas de contabilidad, incluida Thornton Baker en el Reino Unido, una firma con cualidades, clientes, cantidad de personal y valores similares, para formar una organización global, Grant Thornton International.

Después de su fusión con Fox & Co. con sede en Denver en 1985, Alexander Grant & Co. se convirtió en la novena firma de contabilidad más grande de los Estados Unidos.

Grant Thornton ingresa a Perú, consolidando su presencia en el país, a lo largo de las décadas de 1990 y 2000. Durante estos años, el mercado peruano experimentó un crecimiento económico sostenido, lo que permitió a la Compañía acompañar el desarrollo de muchas empresas en el Perú.

Finalmente, en el 2019, Grant Thornton Perú, anuncia su relanzamiento en el Perú, innovando en sus servicios, ofreciendo mayor, y a su vez, desvinculándose a la anterior dirección administrativa que operaba en el país, realizando cambios en su gestión y operando con modernos estándares de calidad.

1.1.2 Servicios que brinda

Los servicios brindados por Grant Thornton Perú son los de: Auditoría y Aseguramiento, Asesoría Laboral y Societaria, Impuestos, Consultorías y Servicios de Outsourcing.

Con respecto al área de Auditoría y Aseguramiento, ofrecen servicios de Auditoría de Estados Financieros, cuyos informes proporcionan a los clientes información clara y fiable para facilitar la gestión empresarial. Además, se brinda el servicio de análisis, diagnóstico e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El servicio de Asesoría Laboral y Societaria incluye asesorías corporativas relacionadas con las actividades societarias y contractuales del cliente. Además, se ofrece Asesoría Laboral, que abarca desde la contratación de empleados hasta la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el área de Impuestos, destaca el servicio de Cumplimiento Tributario. Este servicio consiste en analizar el cumplimiento adecuado de los impuestos por parte de los clientes, revisando o determinando los tributos con periodicidad mensual y anual, de acuerdo con sus responsabilidades ante la Administración Tributaria. Además, se ofrece soporte técnico para evaluar las operaciones con mayor riesgo tributario, sugiriendo medidas que ayuden a resolver posibles contingencias fiscales.

Con respecto al servicio de Asesoría Tributaria, la Compañía brinda una asistencia y orientación a empresas en temas relacionas con el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual incluye el servicio de Asesoría Fiscal, donde se encuentra la absolución de consultas y

planificación fiscal para minimizar la carga tributaria y la revisión de la situación fiscal de las empresas.

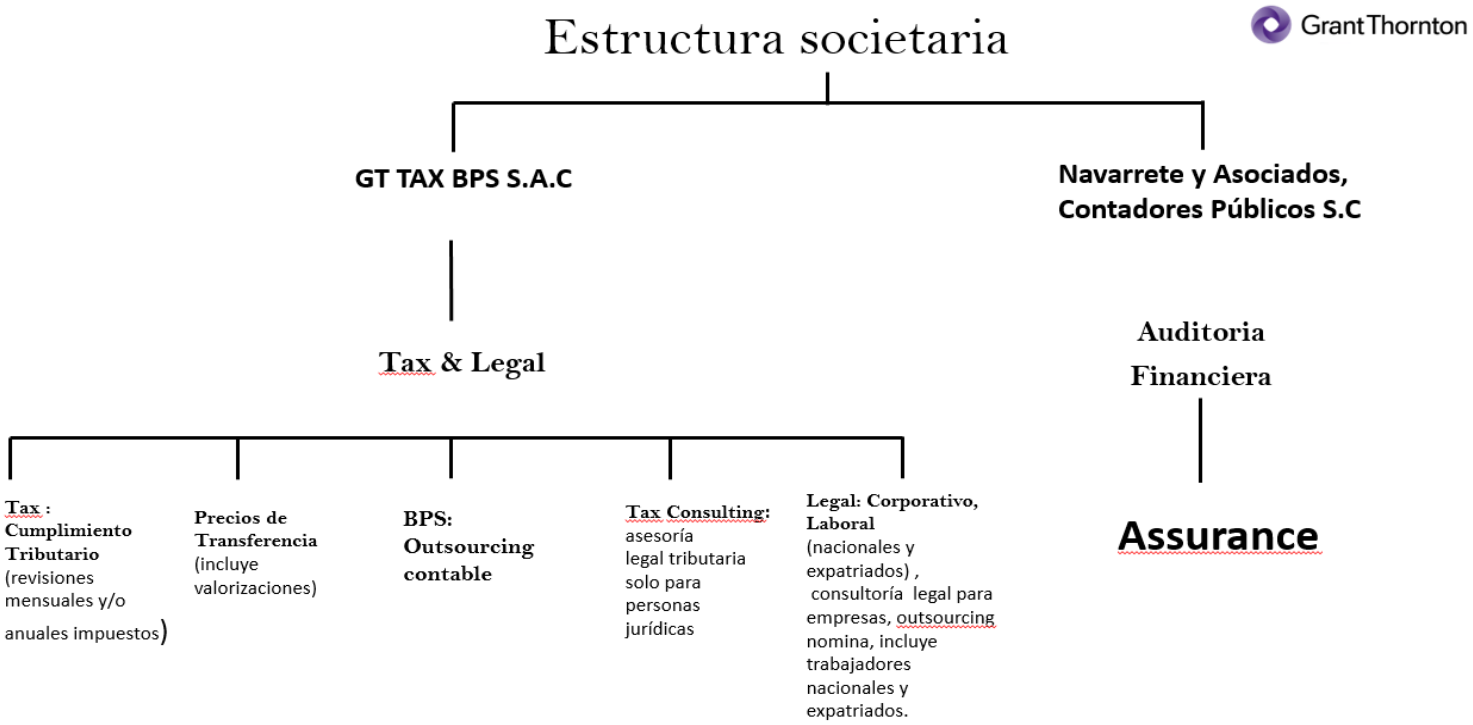
En los servicios que brinda el área de Outsourcing, destacan los servicios de Contabilidad, donde ofrece a los clientes llevar a cabo sus procesos contables internos, administrativos y financieros. Asimismo, se proporciona el servicio de facturación electrónica, la cual incluye la generación y monitoreo de transacciones comercializadas, la emisión masiva de comprobantes y la sincronización precisa entre la plataforma emisora y el ente tributario.

1.1.3 Organización y estructura empresarial

La estructura principal de la Compañía se resume en el siguiente organigrama:

Figura 1

Estructura empresarial Grant Thornton



Nota. Adaptado de *Nuestros Socios y directores,* de Grant Thornton Perú, 2023, Inducción Políticas y Procedimientos

1.2 Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad descrito en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional es de 5 meses. La actividad de análisis y evaluación de dicho estudio empezó a mediados de junio, debido a que la Administración Tributaria empezó a emitir cartas inductivas por omisión de anotación de notas de créditos en el RC.

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad

La Compañía tiene como finalidad ofrecer servicios profesionales de alta calidad en áreas como Auditoría, Consultoría, Asesoría Fiscal, Financiera y de Gestión, con el objetivo de contribuir al desarrollo y la innovación de cada uno de sus clientes, optimizando sus procesos y cumpliendo con los requisitos regulatorios y fiscales tanto a nivel local como global.

1.4 Razón o denominación social

G T TAX BPS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GT TAX – Grant Thornton Perú.

1.5 Dirección postal

El domicilio fiscal de la Compañía se encuentra en la Calle coronel Andrés Reyes Nro. 360 Int. 201B (Oficina 201 – B) Lima – Lima – San Isidro. El código postal correspondiente a la ubicación previamente mencionada es 16480, conforme al rastreo efectuado en el portal web: Código Postal Nacional del MTC. http://www.codigopostal.gob.pe/pages/invitado/consulta.jsf

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página web de la Compañía se encuentra en el siguiente enlace: https://www.grantthornton.pe/. El correo electrónico es info@pe.gt.com y el teléfono del centro laboral es +51 7481645.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 Organización de la actividad

En el proceso de control de comprobantes de pagos que le emiten a una empresa que realiza labores de servicios conectadas al transporte aéreo y acuático, la organización de la actividad se estructura en un enfoque metodológico que asegura llevar un control eficiente de los comprobantes de pagos que le emiten otros proveedores y que la empresa no ha registrado en su contabilidad para la oportuna anotación en el RC y el uso del crédito fiscal según la normativa aplicable.

La primera etapa de la labor consiste en solicitar a la Empresa, sus registros de la contabilidad, en específico, el registro de compras que están considerando para el periodo a declarar. En este reporte proporcionado por la Empresa, se encuentran por lo general, los siguientes documentos: facturas, boletas de venta, notas de crédito, recibo por honorarios, boletos aéreos, conocimientos de embarque y comprobantes con no domiciliados.

Con respecto al reporte enviado por la Empresa, se identifican documentos de distintos periodos, los mismos que acorde la Resolución de Superintendencia N.°361-2015/SUNAT no deben ser incluidos en el registro de compras y documentos pendientes del pago de la detracción.

Luego de recibir el reporte de la Empresa, como segunda actividad, se excluyen los documentos que tienen alguna observación: documentos que no existen o que no se encuentran válidos en el portal SUNAT, documentos que se encuentran pendiente de regularizar el pago de la detracción y otros documentos que no se deben anotar en el Registro de Compras 8.1.

En este proceso de exclusión de comprobantes, igualmente se inspeccionan aquellos documentos que serán contemplados en la declaración tributaria; respecto a las facturas, se verifica si el desembolso de la detracción se efectuó dentro del mes de registro o en los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente a su registro en el RC. Asimismo, en el caso de las facturas, se indaga la causalidad del desembolso realizado, evaluando si guarda vínculo con la naturaleza del negocio o si responde a otra causal; en cuanto a los recibos de servicios públicos consignados en el informe, se consideran únicamente si la fecha de vencimiento y/o cancelación coincide con el periodo declarado.

Cuando ya se tiene el reporte sin observaciones que envió la Empresa, como tercera actividad, se ingresa al portal SUNAT, en específico al Sistema Integrado de Registros Electrónicos (en adelante “SIRE”) y se descarga la propuesta del registro de compras elaborada por SUNAT en la cual se encuentran todos los documentos emitidos a la Empresa según el periodo que se está por declarar. Al descargar la propuesta según el periodo especificado, se realiza una conciliación entre los documentos contabilizados por la Empresa y los documentos que se encuentran en el SIRE.

Posteriormente, la información obtenida de la conciliación mencionada en el párrafo anterior, como siguiente actividad, se genera un archivo con los documentos que se encuentran en el portal SUNAT y que la Empresa no ha considerado en su Contabilidad, entre esos documentos se encuentran mayormente facturas y notas de crédito.

Entre los documentos que se encuentran en el SIRE, también se podrán encontrar comprobantes que están pendientes el pago de la detracción y que no podrán ser considerados en el registro de compras hasta regularizar el pago de la detracción según las fechas establecidas por la Administración Tributaria.

Luego de las antes mencionadas conciliaciones, se elabora un nuevo reporte, en la cual se tiene los documentos que no están observados reportados por el SIRE y que la Empresa aún no ha contabilizado en su sistema. Este reporte, se le envía a la Empresa para que tenga conocimiento de aquellos documentos y que pueda tomar la decisión de poder considerarlo en la declaración de impuestos y en el registro de compras 8.1.

Atendiendo a lo expuesto previamente, se identificó la necesidad de llevar un control interno de anotación oportuna de los comprobantes de pagos en el RC, debido a que la Empresa no está tomando en consideración, los comprobantes que le emiten otros proveedores en el periodo tributario a declarar y que en la propuesta del SIRE sí se encuentran registrados.

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad

Para el presente TSP se tiene como finalidad contribuir con la Empresa a mejorar sus procesos internos en el área de Contabilidad con el fin de evitar futuras contingencias con la Administración Tributaria y seguir los lineamientos estipulados en la Ley del Impuesto General a las Ventas (en adelante "LIGV") y la Ley N.º 29215- , Normativa que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la Administración Tributaria referente a la regulación del RC y del Registro de Ventas.

El objetivo de este trabajo es evidenciar que la implementación de procedimientos de control interno vinculados a la anotación de comprobantes de pagos en el RC, emitidos a la Empresa pero ausentes en la contabilidad, favorece a una gestión idónea de las cargas impositivas dentro de los plazos establecidos, permitiendo el aprovechamiento oportuno del crédito fiscal y previniendo contravenciones ante la Administración Fiscal.

2.3 Problemática

2.3.1 Descripción del problema

En el proceso de determinación de impuestos que se realiza a la Empresa, la cual se dedica a la prestación de servicios vinculados al transporte aéreo y marítimo, de importación y exportación, se identificó que no manejan un control eficiente de los comprobantes de pagos que le emiten otras empresas en el mismo periodo de su emisión y esperan a realizar el pago del comprobante antes del registro en la contabilidad y a su vez, en el RC.

Asimismo, realiza los pagos de las detracciones meses después de su emisión, en estas condiciones, muchos comprobantes ya no se pueden consignar en el RC en los plazos precisados en la normativa y como consecuencia, la Empresa ya no puede utilizar el crédito fiscal.

En relación a lo detallado en el párrafo anterior, el 28 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario El Peruano, el Decreto Legislativo N.º 1669, el cual modifica la LIGV y a la Ley N.º 29215 - , ley que está relacionada a los mecanismos de la SUNAT para la fiscalización en relación con los libros de compras y ventas y la anotación de los comprobantes de pago, específicamente en lo que respecta a la regulación del RC y la anotación de los comprobantes de pago, los cuales entrarán en rigor cuando se emita la normativa que regule el DL N.º 1669 con respecto a las condiciones que se estipulan en las modificatorias.

Una de las principales modificatorias atañe a los términos para la anotación de los documentos en el RC; mediante esta modificatoria, se suprimirá la facultad de registrar dichos comprobantes, que confieren derecho al crédito fiscal, dentro de los doce meses posteriores a su emisión. En virtud de ello, los comprobantes electrónicos deberán ser inscriptos en el Registro de Compras durante el mismo mes de su expedición o del pago del tributo pertinente, y de no efectuarse, se perderá el derecho al uso del crédito fiscal; respecto a los comprobantes sujetos a SPOT, el plazo de anotación se extenderá hasta tres meses subsiguientes a su emisión.

Ante las modificatorias de la Ley del IGV que entrarán en vigencia, la Empresa no está tomando las medidas preventivas para evitar riesgos de incurrir en infracciones tributarias y, por otro lado, no está preparada ante otras futuras modificaciones en la normativa.

Por lo anteriormente mencionado, es crucial mantener un control diligente de la consignación oportuna de los documentos en el RC y así, estar alineados a los cambios tributarios venideros con el fin de atenuar contingencias de incurrir en contravenciones tributarias y, en paralelo, optimizar la administración corporativa con la finalidad de mejorar la toma de decisiones.

2.3.2 Formulación del problema

¿En qué medida incide el control de la anotación de comprobantes de pagos en el Registro de compras de una Empresa de Servicios vinculados al Transporte para una adecuada gestión de obligaciones tributarias?

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática

Se realizó un análisis minucioso de varias fuentes bibliográficas con el propósito de desarrollar este Trabajo de Suficiencia Profesional, abarcando investigaciones tanto nacionales como internacionales, así como otras fuentes de investigación. A partir de estos antecedentes, se encontraron distintos estudios que ofrecen más información y diversas perspectivas que enriquecerán el presente trabajo. Dichos antecedentes

constituyen un marco de referencia que facilita una mejor comprensión de la situación, el contexto y los hechos tratados en el estudio.

Respecto a los antecedentes internacionales se tienen los siguientes:

Villasmil (2017) realizó un artículo titulado “La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial” en Barranquilla Colombia. La metodología empleada fue descriptivo documental considerando la hermenéutica para el análisis de la información. En citado estudio, se señala que la Planificación Tributaria surge como una propuesta a determinadas incidencias tributarias que impactan a las entidades; así entonces, lo propuesto en la investigación, la Planificación Tributaria se maneja con el objeto de precisar la mejora de este, cumpliendo estrictamente las normas legales. En tal sentido, concluye que la Planificación Tributaria es un mecanismo eficiente para evitar imprevistos derivados de la desactualización de la normativa tributaria vigente, y que se apliquen diferentes criterios a los establecidos por la Administración Tributaria.

López (2019), en su estudio: “Análisis De La Incidencia De Un Sistema De Control Interno Para El Desarrollo Empresarial De “Constructora López” En Ecuador, cual objetivo fue estudiar el empleo de un sistema de control interno para el desarrollo empresarial de la “Constructora López” en el Ecuador provincia del Cañar ciudad del Troncal año 2018. Se empleó una metodología de análisis documental, que es considerado un procedimiento científico, mediante la búsqueda y

recopilación de datos. El trabajo tuvo como finalidad recopilar data acerca del control interno aplicado en las empresas y de cómo influye para su desarrollo. Concluyó que ejecutar actividades a lo largo del tiempo entraña contemplar las exigencias en la instauración de optimizaciones de mejoras de control interno en las entidades que tienen miras a destacar en un ámbito competitivo; instaurar un mecanismo de análisis interno permitirá a la empresa a orquestar una gestión más solvente en su evolución, abarcando la totalidad de sus actividades desplegadas en la organización y soslayando el trabajo empírico, considerado uno de los principales problemas que impiden el desarrollo corporativo. Igualmente, propiciaría una evolución integral de la empresa y sus operaciones, satisfaciendo las imposiciones del entorno mercantil y de los consumidores, menguando contingencias y perfeccionando la toma de decisiones.

Por otro lado, también se cuenta con los siguientes antecedentes nacionales:

Según Gutiérrez y Herrera (2019) en su investigación: “Registro de compras y el estado de resultados de la empresa Perú Vía S.A.C., ciudad del Cusco, periodo 2017". La referente investigación tiene como propósito, describir el registro de compras y el estado de resultados respecto a su anotación de compras y los estados de resultado en la empresa. Con respecto a los objetivos específicos se tuvo: evaluar si la anotación de compras cumplía con las normas determinadas en el país. Las conclusiones del estudio indicaron que menos de la mitad de los

comprobantes no se anotan a tiempo y que la selección de proveedores no se controla eficazmente, ocasionando pérdidas en el uso del crédito fiscal. Como conclusión se determinó que es posible tomar decisiones más acertadas que beneficien al crecimiento de la empresa y optimicen su gestión con las obligaciones tributarias.

Abanto (2017) en su tesis: "La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa estructuras y montaje José Gálvez S.R.L.", el objetivo fue determinar que la auditoria tributaria preventiva trata de un control, que se basa en la verificación del apropiado cumplimiento de las obligaciones con la Administración, tanto como sustanciales y formales, con la finalidad de encontrar posibles eventualidades adversas a lo previsto y presentar las soluciones, de manera que en caso se presente una fiscalización, no se encuentren observaciones relevantes y de impacto para la empresa. Se concluye que la auditoría tributaria, como etapa de un proceso de planificación, permite el control y la detección anticipada de posibles contingencias tributarias. Además, facilita la identificación de los gastos deducibles y no deducibles, lo que contribuye a reducir las sanciones derivadas de posibles infracciones tributarias que podrían surgir como resultado de fiscalizaciones tributarias.

Corro y Valdivia (2020) en su tesis: “Control interno en el área contable y sus efectos en las obligaciones tributarias de la empresa B&A Contratistas y transportes generales SRL Trujillo 2019” plantearon como fin de la investigación, el precisar cómo en el área contable de la entidad, la aplicación del control interno incide en las responsabilidades tributarias de la empresa respecto a las normativas establecidas.

El enfoque metodológico empleado fue de índole descriptiva no experimental, usando como herramienta de evaluación una ficha para el análisis documental. Las conclusiones obtenidas por Corro y Valdivia evidenciaron que la entidad empresarial incumple con las detracciones, dejando pendiente su pago y omitiendo el comprobante en el RC, lo que conlleva la imposibilidad de aprovechar el IGV como crédito fiscal. Asimismo, exhibe una gestión deficiente de sus deberes tributarios, presentando las declaraciones tributarias de forma extemporánea o incurriendo en sanciones pecuniarias derivadas de la omisión de tributos.

Por lo antes mencionado, concluyen que es necesario para las empresas, una implementación de control interno en el área de contabilidad con el fin de reducir los errores contables en referencia a las obligaciones tributarias.

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Control interno

Según la teoría relacionada al control interno, Koontz y O'Donnell, sostienen que el control interno es sustancial en las entidades porque permite detectar errores que se puedan presentar en el transcurso de las actividades que se realizan y con un eficaz control interno, se puede corregir anticipadamente, dichas deficiencias en provecho de la empresa, ya que se subsanará a tiempo la observación y evitará que no vuelvan a presentarse, ahorrando sustancialmente costos para la empresa y tiempo en actividades el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, estos controles, diseñados por las empresas son en consecuencia del requerimiento de implementar controles internos en cada actividad diaria a realizar con el objetivo de un correcto funcionamiento de la entidad, reduciendo, relevantemente, el riesgo de pérdidas y anticiparse de los riesgos que se puedan presentar en el transcurso de las actividades a desarrollar.

Por otro lado, en cualquier aplicación de controles internos que se implemente en las entidades con el fin de optimizar la organización y llevar procesos óptimos de la mano con los objetivos de la empresa; siempre está latente que ocurran situaciones que no estaban previstas y gracias al control interno, estas situaciones no impacten sustancialmente en las pérdidas que pueda generarle a la empresa.

Impuesto General a las Ventas

En vínculo con el IGV, según el artículo 1 del T.U.O. de la LIGV y el artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, define al IGV como un impuesto que se impone en cada punto del ciclo de producción y distribución, la cual debe asumirlo el consumidor final, encontrándose en el precio de compra de los productos que las personas adquieren.

Acorde SUNAT (2015), los atributos del IGV son:

- *Indirecto:* porque permite la traslación de la carga tributaria desde el responsable de la venta hasta el comprador. Así, los contribuyentes son solo recaudadores del IGV, puesto que quienes lo soportan son los consumidores finales.
- *De carácter general:* ya que adopta el precepto de tributación en el punto de destino, gravando las importaciones, pero eximiendo de carga fiscal a las exportaciones.
- *Plurifásico*: porque se aplica a todas las etapas del ciclo de producción y distribución, llegando hasta el consumidor final.
- *No acumulativo*: se impone únicamente sobre el valor agregado en cada etapa del circuito comercial o distributivo, evitando gravar el monto íntegro de la transacción final.

En el artículo n.º 18 de la Ley del IGV se detallan los requisitos sustanciales del Impuesto General a las Ventas: “Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción que reúnan los requisitos siguientes”:

- Que la operación la cual se realice el consumo del crédito fiscal, estén como gasto o costo de la empresa.
- Que se asignen a actividades sujetas al impuesto.

Comprobantes de pago

Según el Reglamento de comprobantes de pago, en el Capítulo I – Articulo 1, sostiene que el comprobante de pago sirve como prueba de la transferencia de productos, el uso de la entrega o la prestación de servicios.

En base a los requisitos que se debe tener en consideración para corroborar que los comprobantes de pagos sean aceptados, están los siguientes:

- El nombre de la empresa que está ofreciendo el producto o servicio.
- El nombre a quién va dirigido el producto o servicio.
- La fecha en la que se realizó la operación.
- El importe a pagar por la operación.
- Domicilio del establecimiento donde esté localizado el punto donde se emitió el comprobante
- Otros.

Registro de compras

Según Maldonado (2018), el RC constituye un compendio donde se documentan las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por la entidad en el marco de sus operaciones, documentando las obtenciones realizadas durante el desarrollo de sus actividades.

Según la Administración Tributaria (SUNAT), el Registro de Compras Electrónico es un medio desarrollado de forma simple que permite el registro de documentos que sustentan las compras y gastos que realiza una entidad según su giro de negocio. La periodicidad es mensual y se presenta a través del Programa de Libros Electrónicos y en algunos contribuyentes a través del SIRE.

En el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 361-2015/SUNAT se establece la estructura del Registro de Compras electrónicos la cual se puede apreciar los campos requeridos que son obligatorio en el llenado para la correcta presentación. Ver Anexo N. º1

Decreto Legislativo 1669

El citado decreto modifica la LIGV y la Ley N.º 29215, ley que está relacionada a los mecanismos de la SUNAT para la fiscalización en relación con los libros de compras y ventas y la anotación de los comprobantes de pago.

Este decreto tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al RC, considerando el uso masivo de los documentos emitidos y las herramientas tecnológicas. Igualmente, se establece reducir el plazo de anotación de los comprobantes de pago en

el RC electrónico y el uso del crédito fiscal cuyo límite temporal previo era de doce meses. Los plazos estipulados en el citado Decreto son los siguientes: Ver Tabla 1

Tabla 1

Plazos estipulados para anotación de los comprobantes de pago

Comprobantes de pago emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica	**Comprobantes de pago físicos**	**Sistema de detracciones - SPOT**
Anotación en el periodo de emisión o pago del impuesto	Anotación hasta dos meses siguientes de su emisión	Anotación hasta tres meses de su emisión.

Nota. Datos tomados del Decreto Legislativo 1669.

El actual mandato legislativo cobrará efecto en el momento en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que regule los requisitos, la forma, las condiciones para que los contribuyentes puedan hacer uso progresivo del SIRE.

Gasto según las Normas Contables

El párrafo 4.69 del Marco Conceptual para la Información Financiera define a los gastos como disminuciones en los beneficios económicos durante el periodo contable en el que se originen, en formas tales como salidas o disminuciones del valor de los activos, o la generación de obligaciones que resultan en decrementos del patrimonio neto. Los gastos incluyen pérdidas, así como aquellos gastos que surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. El Marco Conceptual enfatiza que los gastos se reconocen en los estados

financieros cuando ocurre una reducción de los beneficios futuros relacionados con una disminución en un activo o un aumento en un pasivo, y que dicha disminución puede ser medida con fiabilidad. Este reconocimiento se realiza independientemente de cuándo se efectúen los pagos, siguiendo el principio del devengo. Por tanto, los gastos se registran en el periodo en el que se generan. La definición y el criterio para el reconocimiento de los gastos garantizan que los Estados Financieros ofrezcan una representación precisa y completa del impacto económico de las actividades de la entidad, lo cual es esencial para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones de acuerdo con sus necesidades, tal como está expreso en la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1)

2.4 Metodología y procedimientos

2.4.1 Técnicas e instrumentos

En el presente Trabajo de Suficiencia Profesional las técnicas e instrumentos más importantes que se usaron fueron: la recolección de datos y el análisis documental.

Los documentos investigados fueron la data desarrollada en la sección antecedentes del problema del presente trabajo de suficiencia profesional tales como tesis y artículos. Además de la normativa tributaria estipulada en la LIGV y a las Resoluciones de Superintendencia SUNAT relacionados a las obligaciones tributarias y el RC.

La recolección de datos se obtiene, principalmente, gracias a los reportes del registro de compras del sistema contable de la Empresa y los

reportes del SIRE. Ello fue realizado mediante el envío de los reportes de la Empresa y la descarga de información, a través del portal SUNAT.

Del mismo modo, se realiza el análisis documental de los reportes de la Empresa mediante cruces de información con los reportes descargados del SIRE para poder determinar y seleccionar los documentos a anotar en el Registro de Compras.

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

En esta etapa se encontró el problema objeto del Trabajo de Suficiencia, el cual tiene origen durante la determinación de impuestos de la Empresa, en específico, el reporte de compras que envían por el periodo a declarar. Es necesario realizar un cruce de información del reporte que envía la compañía con el reporte del SIRE del portal SUNAT, lo cual ayudará a identificar todos los documentos de compras que la Empresa no está considerando en su contabilidad con el fin de mejorar los procesos de control de anotación de los comprobantes que le emiten sus proveedores en los periodos correspondientes y así cumplir con sus obligaciones tributarias.

En las reuniones sostenidas con la Empresa, el gerente financiero indicó que las observaciones descritas en el párrafo anterior, al no tener un óptimo control de la anotación de los comprobantes de pago, ello genera incertidumbre en las decisiones

que pueda tomar la empresa y más aún, no tener información acorde a la realidad, que en este caso sería, el no tener conocimiento exacto de los comprobantes que le emiten otros proveedores o los comprobantes que puedan estar observados y no se deban considerar en la presentación de los libros electrónicos.

b. Análisis del marco normativo

Para realizar el cruce de información entre el reporte de la Empresa y la información proporcionada por el SIRE, fue necesario revisar la LIGV con el propósito de identificar el nacimiento de la obligación tributaria del IGV. Con respecto al Registro de Compras, se tomó en consideración lo estipulado en la Resolución de Superintendencia N.°361-2015/SUNAT en base a la anotación de los documentos y campos a utilizar para la correcta presentación,

Asimismo, en relación con la anotación de los comprobantes en el Registro de Compras y el uso del crédito fiscal, se analizó el Decreto Legislativo 1669, decreto que modifica la Ley N.º 29215 - ley que está relacionada a los mecanismos de la SUNAT para la fiscalización en relación con los libros de compras y ventas y la anotación de los comprobantes de pago.

c. Construcción de la alternativa de solución.

Debido que en cada periodo la Empresa no identifica y no lleva un control oportuno de los comprobantes que le emiten sus proveedores, se elaboró una hoja de trabajo donde se realiza el cruce de información entre los documentos que reporta la Empresa y la data descargada del SIRE – SUNAT, donde se puede visualizar los documentos que no están registrados en el sistema contable de la Empresa.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Este tratamiento se puede implementar a las empresas que no cuentan con áreas donde no se realiza análisis de los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores, análisis basado en las últimas modificatorias tributarias y que estos no son anotados oportunamente en el Registro de Compras electrónico, teniendo como fin contar con una adecuada gestión de obligaciones tributarias.

2.5 Resultados de la actividad

2.5.1 Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

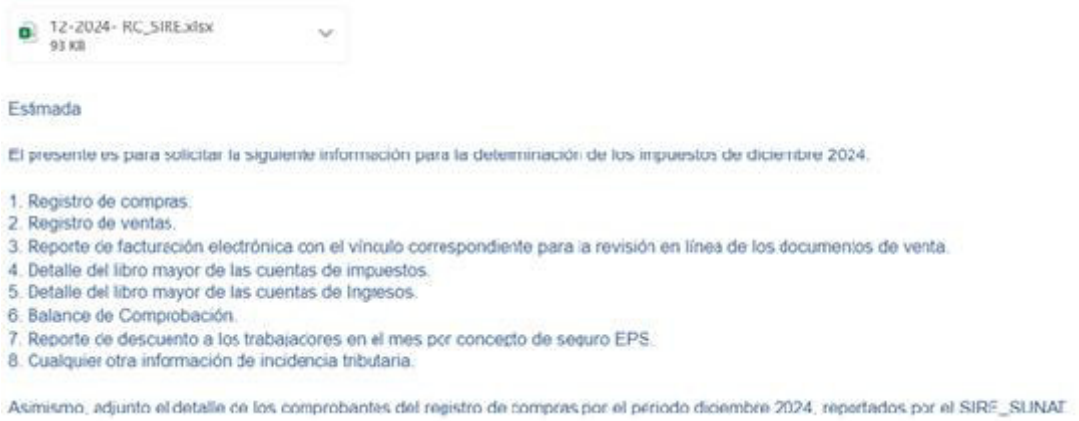
a. Identificación del problema

Durante el proceso de la determinación de impuestos mensual de la Empresa, entre los cinco primeros días hábiles del mes, se solicitó a la Empresa, información referente al periodo tributario a declarar para elaborar la hoja de trabajo del cálculo de los impuestos mensuales; cálculo del IGV, cálculo de la renta

mensual e impuestos referentes a no domiciliados, a través del requerimiento inicial del periodo que se detalla en la figura 2.

Figura 2

Requerimiento inicial para la determinación de impuestos



Nota. La figura representa al correo inicial de la determinación de impuestos.

Cuando se recibió el reporte de compras de la Empresa, se analizan los comprobantes y se da el formato para poder realizar el cruce de información con la información del SIRE– SUNAT.

En el reporte recibido, están todos los documentos que le empresa está considerando para el periodo tributario a declarar. Tenemos documentos como facturas con serie errónea o número que no corresponde a la factura de referencia, registro de recibo por honorarios, documentos con no domiciliados que se incluyen en el Registro de Compras de No Domiciliados 8.2, entre otros.

Los mencionados documentos presentan muchas observaciones, entre ellos, los más comunes son, facturas que no se ha regularizado la detracción o documentos con errores formales

de registro, como proveedor erróneo o montos diferentes a lo registrado en el comprobante.

En la figura 3, se aprecia el modelo de reporte que envía la Empresa.

Figura 3

Reporte de compras de la Empresa

Compras entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024 en CONSOLIDADO M/N

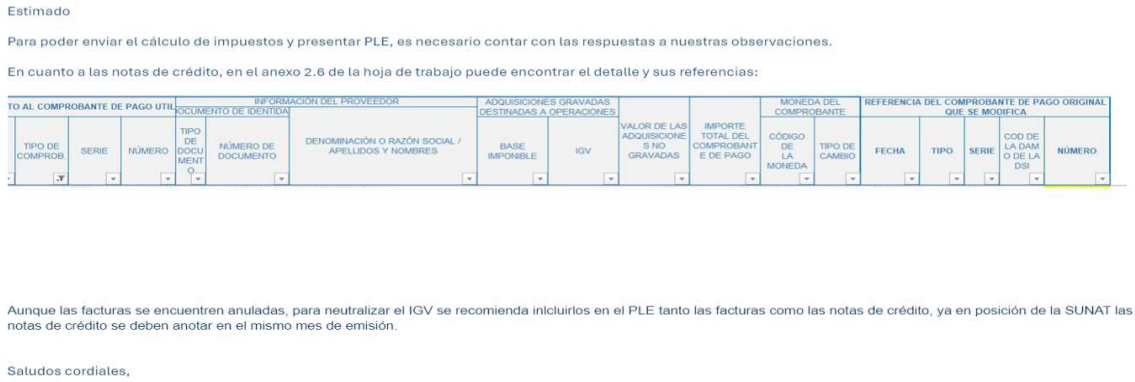
Fecha re	Fec. Doc	Vto.	Pago	Tipo	o Compro	Comproba	Provee	R.U.C.	Nombre	Exento	Gravad	I.G.V.
01/12/2024	01/12/2024	01/12/2024	27/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	19/09/2024	19/09/2024	02/12/2024	FACTURA	2							
02/12/2024	02/12/2024	16/01/2025		FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	16/01/2025		FACTURA	1							
02/12/2024	01/10/2024	01/10/2024	02/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025	07/01/2025	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025	07/01/2025	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025		FACTURA	1							
02/12/2024	05/11/2024	04/01/2025		FACTURA	91							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025	30/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025		FACTURA	91							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025	30/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	01/01/2025	30/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	17/12/2024	06/01/2025	FACTURA	6							
02/12/2024	02/12/2024	02/12/2024	02/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	18/12/2024	02/12/2024	FACTURA	1							
02/12/2024	02/12/2024	31/01/2025	30/11/2024	NOTA CREDIT	7							
02/12/2024	02/12/2024	31/01/2025	30/11/2024	NOTA CREDIT	7							
03/12/2024	03/12/2024	03/12/2024		FACTURA	1							

Nota. La figura representa el reporte contable de compras de la Empresa.

Después de que se realizó el cruce de información entre el reporte de la Empresa y la data del SIRE, se observaron comprobantes que la Empresa no había considerado en su reporte y según la figura 4 se envió correo a la Empresa para que puedan tenerlo en consideración debido a que la Administración Tributaria está observando a los contribuyentes por los comprobantes que no se registran en el periodo que corresponde según su fecha de emisión.

Figura 4

Comprobantes que no se encuentran en el reporte de la Empresa



Estimado

Para poder enviar el cálculo de impuestos y presentar PLE, es necesario contar con las respuestas a nuestras observaciones.

En cuanto a las notas de crédito, en el anexo 2.6 de la hoja de trabajo puede encontrar el detalle y sus referencias:

TO AL COMPROBANTE DE PAGO UTIL				INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES				MONEDA DEL COMPROBANTE		REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO ORIGINAL QUE SE MODIFICA				
	TIPO DE COMPROB	SERIE	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDA TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	BASE IMPONIBLE	IGV	VALOR DE LAS ADQUISICIONES NO GRAVADAS	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	CÓDIGO DE LA MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FECHA	TIPO	SERIE	COD DE LA DAM O DE LA DSI	NÚMERO

Aunque las facturas se encuentren anuladas, para neutralizar el IGV se recomienda inlcluirlos en el PLE tanto las facturas como las notas de crédito, ya en posición de la SUNAT las notas de crédito se deben anotar en el mismo mes de emisión.

Saludos cordiales,

Nota. La figura representa al correo que recibe la Empresa respecto a los comprobantes del periodo que no están contabilizando

Asimismo, como resultado de la determinación de impuestos, se identifica un promedio de cuarenta a cincuenta documentos observados que no se consideran en Registro de Compras declarado a la Administración Tributaria.

Según la tabla 2 se observa un recuento de los comprobantes observados en los últimos seis últimos periodos tributarios. Entre esos documentos se encuentran los comprobantes que faltan regularizar el pago de la detracción, los comprobantes no existen en el portal SUNAT y que gracias a la medida que se está tomando como lo es el cruce de información, la cantidad de comprobantes observados que se están anotando ha ido disminuyendo y que para los siguientes periodos tributarios, se estimado que irán disminuyendo aún más.

Tabla 2

Número de comprobantes observados en los últimos 6 periodos tributarios

Periodo tributario	N.º de documentos retirados
07.2024	35
08.2024	42
09.2024	48
10.2024	32
11.2024	46
12.2024	50
Total	**253**

Nota. Datos tomados de las declaraciones de impuestos de la Empresa.

b. Análisis del marco normativo

Para el desarrollo de la alternativa de solución propuesta para el presente trabajo, fue necesario el análisis de la normativa del TUO de La LIGV para poder conocer acerca de la característica del IGV y de los requisitos para poder hacer uso del crédito fiscal.

También fue necesario tener presente lo estipulado en la Resolución de Superintendencia 361-215/SUNAT respecto a la estructura del Registro de Compras electrónico y se consideró el Reglamento de Comprobante de pagos al realizar la anotación de los documentos en el Registro de compras.

Asimismo, para mitigar riesgos respecto a las obligaciones tributarias, se analizó el Decreto Legislativo 1669 que tiene como objeto modificar la LIGV y la citada Ley Nº 29215, ley que está relacionada a los mecanismos de la SUNAT para la fiscalización en relación con los libros de compras y ventas y la anotación de los comprobantes de pago.

c. Construcción de la alternativa de solución

Para la presente alternativa de solución que consistió en evaluar en qué medida incide el control de la anotación de comprobantes de pagos en el Registro de compras para una adecuada gestión de obligaciones tributarias, se realizó un cruce de información entre el reporte enviado por la Empresa y la data descargada del SIRE con la finalidad de que la Empresa implemente este proceso en sus controles internos.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

El cruce de información entre el reporte enviado por la Empresa y la data descargada del SIRE, permitió a la Empresa a tener un mejor control en los comprobantes que anotaban en cada periodo en su Registro de Compras, en cada periodo, se puede observar que el porcentaje entre los documentos anotados y los documentos observados ha ido disminuyendo y eso conllevó a que la empresa esté llevando una mejor gestión respecto a sus obligaciones tributarias y en medida, a gestionar mejor sus índices para la toma de decisiones.

El porcentaje de los comprobantes observados del total de comprobantes anotados en los últimos seis periodos tributarios se detalle en la tabla 3.

Tabla 3

Porcentaje de comprobantes observados

Periodo tributario	N.º de comprobantes	N.º de documentos retirados	%
07.2024	345	35	10.14%
08.2024	496	42	8.47%
09.2024	433	48	11.09%
10.2024	489	32	6.54%
11.2024	650	46	7.08%
12.2024	800	50	6.25%
Total	**3213**	**262**	

Nota. Datos tomados de las declaraciones de impuestos de la Empresa.

Asimismo, como parte del plan de trabajo que se realizó en conjunto con la Empresa, en una reunión que se tuvo para aclarar puntos para la determinación de impuestos por el periodo 2025, se llegó a un acuerdo en la elaboración de un cronograma de actividades en función a la fecha de vencimiento de la presentación de los impuestos mensuales y en base al requerimiento y necesidades de la Empresa, esto para poder llevar con antelación el cruce de la información mencionado en el presente trabajo y que la Empresa pueda llevar un control anticipado y eficiente de la anotación de los comprobantes de pago que le emiten otros proveedores en su sistema contable. Con el fin de poder mejor los procesos de control interno de la empresa y, por otro lado, cumplir antes de la fecha de vencimiento con sus obligaciones tributarias. Ver figura 5.

Figura 5

Cronograma de actividades de la determinación de impuestos 2025

Periodo tributario	Recepción de información del cliente	Revisión, consultas, respuestas y validaciones de impuestos mensuales		Entrega de reportes finales al cliente	Fecha de vencimiento (Reg. Electrónicos)	Fecha de vencimiento (Declaraciones)
		Inicio	Fin			
Ene-25	12/02/2025	13/02/2025	18/02/2025	19/02/2025	19/02/2025	20/02/2025
Feb-25	12/03/2025	13/03/2025	18/03/2025	19/03/2025	19/03/2025	20/03/2025
Mar-25	14/04/2025	15/04/2025	18/04/2025	21/04/2025	21/04/2025	22/04/2025
Abr-25	13/05/2025	14/05/2025	19/05/2025	20/05/2025	20/05/2025	21/05/2025
May-25	11/06/2025	12/06/2025	17/06/2025	18/06/2025	18/06/2025	19/06/2025
Jun-25	10/07/2025	11/07/2025	16/07/2025	17/07/2025	17/07/2025	18/07/2025
Jul-25	13/08/2025	14/08/2025	19/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	21/08/2025
Ago-25	10/09/2025	11/09/2025	16/09/2025	17/09/2025	17/09/2025	18/09/2025
Set-25	13/10/2025	14/10/2025	17/10/2025	20/10/2025	20/10/2025	21/10/2025
Oct-25	12/11/2025	13/11/2025	18/11/2025	19/11/2025	19/11/2025	20/11/2025
Nov-25	14/12/2025	15/12/2025	18/12/2025	19/12/2025	19/12/2025	22/12/2025
Dic-25	13/01/2026	14/01/2026	19/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	21/01/2026

Nota: Se elaboró en base a las fechas de vencimientos de cada periodo tributario.

2.5.2 Análisis de las alternativas de solución

Las ventajas de la alternativa propuesta y desarrollada en el presente trabajo es que el cruce de información entre los reportes de la Empresa y la información descargada del SIRE– SUNAT, permiten a la Empresa llevar un mejor control de la anotación de los comprobantes de pago en el Registro de Compras con la finalidad de tener una adecuada gestión con las obligaciones tributarias.

Otra ventaja es que la Empresa puede tener conocimiento anticipadamente de cuándo le emiten un comprobante y poder

gestionar mejor sus pagos y la regularización de la detracción en caso aplique.

Asimismo, con el cruce de información mencionado, se incentiva a la empresa a involucrarse aún más en sus procesos internos, disminuyendo riesgos y así tomar decisiones más certeras a la realidad.

Una desventaja para la Empresa sería el hecho que implementar el proceso de control con respecto a los comprobantes del SIRE, implicaría modificar su sistema contable para que los comprobantes en mención puedan ser tomados en cuenta para la contabilidad interna de la Empresa.

2.5.3 Discusión de las alternativas de solución

Villasmil (2017) en su artículo: "La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial" afirma la importancia de una adecuada planificación tributaria en las empresas con el fin de evitar contingencias con la Administración Tributaria. Es así como se corrobora que un adecuado control de los procesos contables en la etapa de la determinación de impuestos es de suma importancia para poder cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias.

López (2019), en su tesis: "Análisis De La Incidencia De Un Sistema De Control Interno Para El Desarrollo Empresarial De "Constructora López" afirma que las empresas para ser competitivas en el mercado, deben dejar la administración empírica y automática, las empresas deben implementar un sistema de control interno que les ayude

a la toma de decisiones, a la organización de sus operaciones mitigando riesgos y mejorando la toma de decisiones. Si se contrasta lo propuesto con López, con lo propuesto en este trabajo, el control interno ayuda a que la empresa pueda tomar decisiones de manera eficiente, logrando así cumplir los objetivos propuestos y mejorar su gestión financiera y tributaria.

Gutiérrez y Herrera (2019) en su tesis titulada: "Registro de compras y el estado de resultados de la empresa Perú Vía S.A.C., ciudad del Cusco, periodo 2017" llegaron a la conclusión que llevar un control interno de los comprobantes de pagos y de selección de proveedores ayuda a las empresas a considerar evaluar las decisiones que puedan favorecer en su crecimiento y en su gestión con las obligaciones tributarias. Por parte del presente trabajo, el llevar un control interno en sus procesos contables del Registro de Compras, como son la anotación oportuna de los comprobantes de pago y el uso debido del crédito fiscal ayudan a mitigar los riesgos de incumplir con las obligaciones tributarias.

Abanto (2017) en su tesis denominada: "La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa estructuras y montaje José Gálvez S.R.L." sostiene que la Auditoría Tributaria como parte de los controles internos de la empresa, permite la detección anticipada de posibles contingencias tributarias. Se afirma que poner énfasis en los controles internos de la empresa, permite prevenir posibles infracciones tributarias, identificando los puntos de atención y otorgando diversas soluciones de forma anticipada.

Corro y Valdivia (2020) en su trabajo de investigación: “Control interno en el área contable y sus efectos en las obligaciones tributarias de la empresa B&A Contratistas y transportes generales SRL Trujillo 2019” concluyen que el deficiente control interno en el área contable impide que la empresa gestione con eficiencia sus obligaciones tributarias y por lo tanto, el riesgo de recurrir a infracciones es mayor. En el presente caso, se propone al cruce de información entre los reportes de la Empresa y la información del SIRE como parte de un proceso de control interno que pueda ayudar a la empresa a reducir los riesgos de incumplir sus obligaciones tributarias.

2.5.4 Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

En el desarrollo del presente trabajo se tuvo un alcance a los reportes proporcionados por la Empresa y a la información del SIRE–SUNAT. Así como solo se revisó la información referente al Registro de Compras que se encuentra en el sistema contable de la Empresa según el periodo a declarar.

La alternativa desarrollada es aplicable a las empresas que no cuentan con un control interno de los comprobantes que le emiten sus proveedores y también a las empresas que no han integrado a sus procesos de control la información proporcionada por el SIRE.

Las limitaciones del presente trabajo fueron las políticas internas que tiene la Empresa para considerar comprobantes en el Registro de Compras según el proveedor. Asimismo, otra limitante para no poder considerar en el periodo correspondiente a los comprobantes según su

fecha de emisión, es el pago de la detracción fuera del plazo correspondiente al mes del registro o dentro del 5to día hábil del mes siguiente a la anotación de la factura en el registro de compras.

III. CONCLUSIONES

1. El cruce de información entre los reportes de la Empresa y la información descargada del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) – SUNAT, como proceso de control interno en la anotación de los comprobantes en el Registro de Compras, permite a la empresa tener conocimiento de los comprobantes de pago que se le emiten en el periodo. Asimismo, ayuda a la toma de decisiones con respecto a la gestión del pago de sus proveedores.

2. El análisis de los documentos anotados para el Registro de Compras ayuda a la empresa tener conocimiento de los comprobantes que se encuentran observados, como se da en los casos de errores formales de registro (fecha de emisión incorrecta, montos erróneos, registro de proveedores equivocado), documentos que no existen en el portal de la Administración Tributaria y también, documentos que se encuentran sujeto a detracción que todavía no se ha regularizado su pago.

3. Para manejar de manera adecuada los temas relacionados con la Administración Tributaria, es fundamental que el área de Contabilidad de la Empresa, tenga conocimientos actualizados en el ámbito tributario, puesto que los profesionales de hoy en día no solo deben limitarse a su área, también deben tener conocimiento profundo y actualizado sobre la normativa tributaria.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda implementar mejoras en los cruces de información entre los reportes de la Empresa y la información descargada del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) – SUNAT como Macros. Esta implementación no solo ayudará a mejorar los procesos de control interno respecto a las obligaciones tributarios, sino también a mejorar las gestiones referentes a sus proveedores.

2. Se sugiere que se incorpore un proceso de revisión y verificación más exhaustivo y automático de los documentos reportados para el Registro de Compras, con el fin de identificar de manera oportuna las observaciones que se puedan presentar y poder hacer uso del crédito fiscal según lo estipulado por la normativa tributaria.

3. Se recomienda implementar un programa de formación continua y actualización en materia tributaria para el personal del área de Contabilidad. Este programa debe incluir talleres, seminarios y cursos especializados en normativa tributaria vigente, además de fomentar el acceso a fuentes de información confiables y actualizadas. De esta manera, los profesionales podrán mejorar su capacidad para aplicar correctamente la normativa, optimizar la gestión tributaria y reducir los riesgos de sanciones o errores, contribuyendo así al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias de la empresa.

Referencias

Abanto, M. (2017). *La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa estructuras y montaje José Gálvez S.R.L*. [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Cajamarca

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2018). *El Marco Conceptual para la Información Financiera.* IFRS Foundation.

Corro, M., & Valdivia, Y. (2020*). Control interno en el area contable y sus efectos en las obligaciones tributarias de la empresa B&A contratistas y transportes generales SRL Trujillo 2019*. [Tesis de maestría], Universidad Privada del Norte

Gutiérrez, I. & Herrera, B. (2019). *Registro de compras y el estado de resultados de la empresa Perú Vía S.A.C*., *Cusco, periodo 2017* [Tesis pregrado]. Universidad Andina del Cusco

Koontz, H & O'Donnell (1961), *Principios de dirección de empresa. Un análisis de las funciones directivas*, Tr. Rafael Cremada Cepa, segunda edición, McGraw Hill, Nueva York.

López, G.(2019). *Análisis de la incidencia de un sistema de control interno para el desarrollo empresarial de "Constructora López" en el Ecuador provincia del Cañar ciudad de La Troncal año 2018* [Tesis pregrado]. Universidad Estatal De Milagro

Maldonado, R. (2018). El nuevo registro de compras en la contabilidad. *Revista de Consultoría*

Perú. Decreto Legislativo N.º 775. *Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo* (1993, 22 de diciembre). El Peruano

Perú. Decreto Supremo N.º 029-94 EF. *Reglamento de Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo* (1994, 31 de diciembre). El Peruano.

Perú. Decreto Legislativo N.°1669. *Decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto General a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N.º 29215, Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la Administración Tributaria respecto a la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del TUO de la Ley del Impuesto General a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo* (2024*).* El Peruano.

Registro de Compras Electrónico (RCE). (s/f). Gob.pe. Recuperado de https://emprender.sunat.gob.pe/comprobantes-libros/registros-libros-electronicos/registro-compras-electronico-rce

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (2016) Informe N.º 27-2016-SUNAT/5A1000. https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Universidad Libre,* 121-128

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Campos obligatorios en el Registro de Compras según el Anexo N.º 2 de la Resolución de Superintendencia 361-215/SUNAT

Campo	Descripción
1	Periodo
2	Número de correlativo del mes
3	Número de correlativo del asiento
4	Fecha de emisión del comprobante de pago
6	Tipo de comprobante de pago o documento
9	Número del comprobante de pago o documento
24	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.
42	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a un ajuste.

Anexo 2: Ficha de evaluación de Trabajo de Suficiencia

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	G T TAX BPS S.A.C. (GRANT THORNTON PERÚ)
• Area o Dpto. en que realizó la actividad	TAX COMPLIANCE
• Nombre y cargo del profesional responsable	VILE ALEJOS IZAGUIRRE/ SENIOR
• Periodo de labores (Horas laboradas)	6,500 HORAS
• Nombre del bachiller	CARLOS MANUEL BULNES VILLAFRANCA
• Escuela profesional	CONTABILIDAD

2. Evaluación (*)	Optimo (2pts)	Bueno (1 pt)	Deficiente (0)
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	X		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	20		
TOTAL (Números y letras)	20 (VEINTE)		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Evaluador: Vile Alejos Izaguirre

Vile Alejos
Tax Senior
vile.alejos@pe.gt.com
www.grantthornton.pe
Av. Andrés Reyes 360, San Isidro